



ORDENANZA N° 77/2026

TEMA: EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 118/93

VISTO: La nota presentada por los Sres. Bartel Bruno, DNI 36.320.936; el Sr. Bartel Guillermo, DNI 29.630.715; y la Sra. Bartel Paula Alejandra, DNI 27.537.635 (Expte. N° 90/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, los peticionantes han solicitado la excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N° 118/93 Art 1°, referida a la obligatoriedad de la conexión domiciliaria a la red de desagües cloacales.

Que, el pedido de los presentantes se fundamenta en que la distancia existente entre las viviendas y la línea de red cloacal que supera los 110 metros, dicha condición implica la necesidad de instalar un sistema de bombeo cloacal (bomba trituradora sanitaria, cámara de bombero estanca, línea de impulsión, sistema eléctrico, impuesto a la cámara de inspección y válvulas) lo cual representa una solución técnica, pero de alto costo.

Que, los presentantes pretenden implementar un sistema estático de tratamiento de efluentes, a lo cual la Dirección Técnica Ambiental ha dado el visto bueno, obrante en nota de foja 9 del Expte.

Que, la Comisión de Obras Públicas del HCD, teniendo en cuenta la documentación obrante en el Expte. y el Dictamen Técnico, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1° EXCEPTÚASE, a los Sres. Bartel Bruno, DNI 36.320.936; el Sr. Bartel Guillermo, DNI 29.630.715; y la Sra. Bartel Paula Alejandra, DNI 27.537.635, del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 118/93 Art 1°, para los inmuebles ubicados en calle Los Tobianos N° 891 B° villa Hipica, identificado catastralmente como: Circunscripción 4- Sector 5- Parcela 232.

ART. 2°: ESTABLÉZCASE como condición la incorporación de una cámara de desbaste fino, una cámara séptica, una cámara biodigestora y una cámara de aforo antes de las zanjales de infiltración, en el inmueble indicado en el artículo precedente, según Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 11 de mayo de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

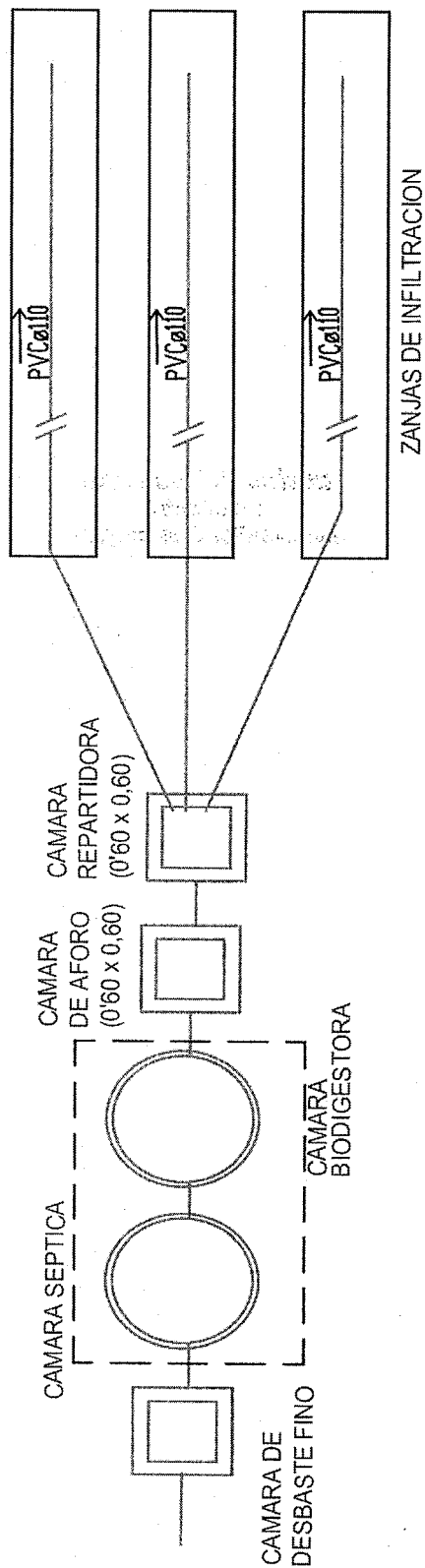
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N° 77/2026.

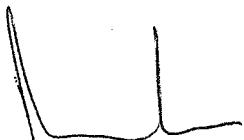
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

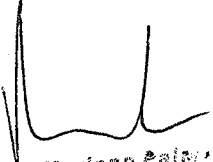
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel




Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Páez,
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel